

CONVOCATORIA PUBLICA N° 005 DE 2017

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ESTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”.

ADENDA No 003

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACIONES

1. OBSERVACIONES INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME S.A. DÍA 31 DE MARZO DE 2017

OBSERVACIÓN No 1

- En la evaluación en el punto No. 3 Criterios Técnicos Ítem 5 Oportunidad de respuesta solicitamos:
 - La revisión de la evaluación de los tiempos de atención y la validación de la veracidad de la información debido a que el proponente Radiólogos y Equipos Diagnósticos RX S.A.S no presenta la relación del recurso humano con el que garantizará el cumplimiento de los tiempos, y que esta evaluación sea publicada, discriminando el ponderado dado por cada tiempo de respuesta de cada proponente y la discriminación de la fórmula utilizada para otorgar este puntaje en cada ítem.

RESPUESTA

Los pliegos o términos de condiciones en este punto específico manifiesta:

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
1. OPORTUNIDAD: En lo concerniente a la OPORTUNIDAD DE RESPUESTA, <u>el proponente deberá anexar un documento en el que manifieste el tiempo de respuesta que se compromete a ofrecer para la prestación de los servicios.</u> Se evaluará con 33,33 puntos, al menor tiempo ofrecido para cada uno de los seis (6) criterios señalados a continuación y las demás ofertas recibirán calificaciones inversamente proporcionales (mayor tiempo ofertado menor puntaje), para obtener una calificación máxima de 200 puntos. Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas. Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas. Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Ecografía programada menor a cinco (5) días. Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.	200	200

Es decir el proponente ofrece un tiempo límite para la realización de los exámenes exigidos, No haciéndose referencia ni expresa ni tácitamente al número de personas que deben realizar el trabajo.

Igualmente es claro que los tiempos ofrecidos son de obligatorio cumplimiento y cuando se inicie la relación contractual tiene que darle cumplimiento a esta obligación so pena que incurra en incumplimiento del contrato y surja las sanciones que se establezcan, previo proceso que garantice el derecho a la defensa en concordancia con el estatuto contractual y manual de contratación de la subred norte.

La evaluación interna se realizó conforme se manifiesta a continuación:

ITEMS	Solicitud	PUNTAJE ASIGNADO PARA CADA ITEM	RED RX S.A.S.		IDIME S.A	
			Descripción (Horas y/o día)	Formula	Descripción (Horas y/o día)	Formula
1	Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.	33,33	24	33,33	72	11,11
2	Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas.	33,33	24	33,33	72	11,11
3	Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.	33,33	12	33,33	24	16,67
4	Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.	33,33	12	33,33	24	16,67
5	Ecografía programada menor a cinco (5) días.	33,33	2	33,33	5	13,33
6	Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.	33,33	2	33,33	5	13,33
Puntaje Final		200		200		82

La fórmula es: el mayor puntaje (33,33) lo obtiene el oferente que oferte el menor tiempo posible en cada uno de los criterios señalados anteriormente., para un total de 200 puntos así:

Ejemplo: Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.

En el ejemplo ntonces, RX SAS Ofrece 24 Horas, por ser el menor tiempo se le otorgan los 33.33 puntos, y para obtener el resultado de la calificación del proponente IDIME se evaluó de la siguiente manera: se aplica la regla inversamente proporcional donde tomo el tiempo ofertado por el proponente RX SAS, se multiplicó por el máximo puntaje permitido y se dividió por el tiempo ofertado por el proponente IDIME S.A.

Esta misma operación fue aplicada en los 6 criterios de oportunidad solicitados.

OBSERVACIÓN No 2

2. En la evaluación en el punto No. 3 Criterios Técnicos Ítem 6 Presentación de una propuesta de modelo de gestión del servicio de Imagenología 100 puntos, solicitamos la revisión de la evaluación, ya que el criterio de calificación de acuerdo a los términos de condiciones en el numeral 3.4.3 Valores Agregados especifica en el criterio de evaluación de puntaje: " **El oferente que presente mayores valores agregados discriminados tendrá el mayor puntaje que corresponde a 100 puntos, el resto de proponentes obtendrá un puntaje inversamente proporcional**". Por lo que solicitamos la cantidad y discriminación de los valores agregados de cada oferente con el puntaje de evaluación de cada uno, y sobre la cantidad, la aplicación de la fórmula del puntaje de calificación de cada proponente.

RESPUESTA

Revisadas las observaciones presentadas en este punto se puede establecer lo siguiente:

1. Los valores agregados que debían presentarse con la propuesta son los reseñados en los pliegos o términos de condiciones, es decir Modelo de la prestación del servicio, gestión del conocimiento y gestión tecnológica. No eran valores agregados abiertos a discreción de cada proponente.
2. Se tuvo en cuenta lo manifestado por cada proponente respecto a estos tres (3) puntos, mirando el enfoque dado; por ejemplo el modelo de prestación de servicio debía estar enfocado hacia la operación en la Subred y no hacia la empresa oferente. Igualmente la gestión del conocimientos debía enfocarse hacia la capacitación del personal de la subred y la gestión tecnológica dirigida hacia la innovación y actualización de equipos biomédicos.
3. Debe tenerse en cuenta que los aspectos anteriores no fueron descritos o detallados en la forma a ser presentados en el punto 3.4.3. VALORES AGREGADOS de los pliegos o términos de condiciones, circunstancia que deriva en que presentándose los valores agregados por los oferentes se obtenía el puntaje acorde a los ítems presentados.

Conforme a lo anterior es procedente acceder a la observación realizada, debiéndose reflejar tal situación en la evaluación final.

OBSERVACIÓN No 3

3. En la evaluación en el punto No. 4 Criterio económico 500 puntos, solicitamos aclaración y revisión de la evaluación debido a que en el Numeral 3.5 evaluación económica **se estipula como criterio de evaluación lo siguiente: "El puntaje máximo será 500 puntos otorgados a la propuesta más económica y de acuerdo a lo establecido en el estudio de necesidad institucional, las demás propuestas se evaluarán inversamente proporcional donde a mayor precio ofrecido menor puntaje otorgado"** y donde vemos que este criterio no fue aplicado asignando un puntaje al otro proponente que ofrece un valor mayor".

Lo anterior debido a que este valor de acuerdo a la información de precios relacionado en el pliego de condiciones **se debe tomar sobre la oferta consolidada**, es decir sobre el valor total de la oferta y no como se está tomando actualmente, sobre el discriminado de servicios, ya que este discriminado es solicitado para aclaración de los oferta, pero no es el factor de calificación.

RESPUESTA

Las razones de la calificación de la parte económica están descritas en el documento de evaluación, sin embargo es necesario ampliar el concepto en cumplimiento del principio de transparencia que debe regir la actuación administrativa.

Los pliegos o términos de condiciones contienen conceptos, reglas y parámetros que deben ser considerados integralmente y no parcialmente en aquellos que resulte conveniente, desde este punto de vista es preciso señalar que efectivamente un aparte del punto 3.5. EVALUACION ECONOMICA dice: "El puntaje máximo serán 500 puntos otorgados a la propuesta más económica y de acuerdo a lo establecido en el estudio de necesidad institucional. Las demás propuestas se evaluarán inversamente proporcional donde a mayor precio ofrecido, menor puntaje otorgado". Pero igualmente en otro aparte del mismo punto se señala: "INFORMACION DE PRECIOS Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica de manera que incluya todos los factores... En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos".

Los pliegos o términos de condiciones son claros al exigir que la propuesta económica debe tener detallado los valores de cada uno de los servicios requeridos en la parte técnica, para luego totalizarlos.

Su propuesta expresa el valor total o global de la oferta sin que cumpla con el requisito expreso de detallar cada uno de ellos, se limita a señalar el número promedio de cada uno de los exámenes o procedimientos y dar un valor total sin que la institución pueda determinar el costo de cada uno de ellos.

Solamente establece valor unitario por servicio cuando supera las cantidades promedio mes establecidas en la parte técnica, es decir una vez que se supere en cada ítem el número de procedimiento o exámenes aparece el valor unitario de cada uno de ellos; significando lo anterior que independientemente del número de procedimientos que se hagan inferiores al promedio señalado se cobrará el valor global establecido en la propuesta. En estas condiciones el riesgo económico institucional es evidente, máxime cuando al momento de facturar no se pueda detallar los servicios y valores prestados, como tampoco poder determinar los costos de los procedimientos frente a la oferta que se realice a los diferentes pagadores o particulares.

Se concluye, que la propuesta presenta parámetros diferentes a los establecidos en los términos de referencia, imposibilitando la evaluación económica. Por lo anterior no se acepta la observación.

Por ultimo en lo referente a ampliar el término para realizar observaciones es procedente hacer las siguientes observaciones:

El día 30 de Marzo de 2017 a las 13:54 horas, llega correo electrónico con observaciones respecto a las evaluaciones, teniendo los tres (3) primeros puntos el mismo contenido del escrito de observaciones que se está respondiendo. En el último apartado del mencionado correo se solicita se conceda copia de la propuesta presentada por RX SAS, respondiéndose inmediatamente el mismo 30 de marzo de 2017 a las 14:26 horas. Manifestándose que quedaba a disposición la propuesta de RX SAS desde ese mismo instante, a efecto de determinar que fotocopias le eran indispensables para que una vez paga se les expidiera.

IDIME se presentó el día 31 de Marzo de 2017 en horas de la mañana a examinar la propuesta solicitada, sin que una vez terminado el ejercicio solicitaran copia de documento alguno.

Es preciso tener en cuenta que dentro de los pliegos o términos de condiciones estaban las reglas en el aspecto técnico para efectos de evaluar cada una de las propuestas debiendo cada oferente remitirse a ella para el análisis del puntaje establecido en cada una de las evaluaciones, aspecto que debe ser complementado con la observación que de los documentos presentados en la propuesta de RX SAS realizó IDIME el día 31 de Marzo de 2017.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta innecesario por no existir razón válida, para proceder a ampliar el término de observación. De hecho las observaciones que a juicio de esa empresa resultaban procedentes fueron presentadas en los dos (2) escritos presentados por ustedes

De otra parte existen dos (2) documentos de observaciones a las evaluaciones realizadas de las propuestas presentadas por los proponentes IDIME y RX SAS en la convocatoria pública No 005-2017 debiéndose entender que la última de ellas es la oficialmente presentada por IDIME; Sin embargo para efectos que las inquietudes planteadas en el primer escrito similares a las del segundo escrito no queden sin respuesta se procede a su análisis

2. OBSERVACIONES INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME S.A. DÍA 30 DE MARZO DE 2017

OBSERVACIÓN No 1

1. En la evaluación en el punto No. 3 Criterios Técnicos Ítem 5 Oportunidad de respuesta aparecen tiempos diferentes a los de los pliegos, relacionados a continuación:

- RX Convencional Ambulatorio menor a 48 Horas
- Lectura de TAC y RMN ambulatoria menor a 48 horas

En los pliegos aparecen los siguientes tiempos:

FACTORES DE EVALUACION DE OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD. Están relacionados los siguientes tiempos:

- RX Convencional Ambulatorio menor a 72 Horas

- Lectura de TAC y RMN ambulatoria menor a 72 horas
- RX Convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas
- Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas
- Ecografía Programada Menor a 5 días.
- Lectura de mamografía y Toma e Interpretación de Doppler ambulatorio 7 días.

Por lo anterior solicitamos:

- El ajuste correspondiente de los tiempos en la evaluación
- Que nos faciliten la oportunidad de respuesta ofertada por el oferente Radiólogos y Equipos Diagnósticos RX S.A.S.
- La tabla de calificación de cada ítem para factores de evaluación uno a uno por cada puntaje de los oferentes de acuerdo al criterio No. 5 OPORTUNIDAD.

Lo anterior con el fin de verificar los puntajes otorgados en la correspondiente evaluación a cada proponente, por lo que le agradecemos nos la faciliten a la mayor brevedad con el fin de realizar las observaciones correspondientes antes del vencimiento de los términos de las observaciones en la evaluación, ya que no estamos conformes con el valor otorgado a nuestra institución.

RESPUESTA

Se aclara que en la evaluación realizada en el aspecto técnico al momento de transcribir la descripción del ítem 5 se incurrió en un error al establecer tiempos diferentes a los de los términos o pliegos de referencia, lo que no afecta el resultado de la evaluación para soportar lo antes dicho se anexa la evaluación realizada, se procederá en la evaluación definitiva a corregir los tiempos señalados en los términos de condiciones. Por este motivo se anexa la tabla corregida.

ITEMS	Solicitud	PUNTAJE ASIGNADO PARA CADA ÍTEM	RED RX S.A.S.		IDIME S.A	
			Descripción (Horas y/o día)	Formula	Descripción (Horas y/o día)	Formula
1	Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.	33,33	24	33,33	72	11,11
2	Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas.	33,33	24	33,33	72	11,11
3	Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.	33,33	12	33,33	24	16,67
4	Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.	33,33	12	33,33	24	16,67
5	Ecografía programada menor a cinco (5) días.	33,33	2	33,33	5	13,33
6	Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.	33,33	2	33,33	5	13,33
Puntaje Final		200		200		82

En lo referente a la oportunidad de respuesta ofertada por RX SAS se pueden evidenciar en la evaluación anteriormente mencionada.

Para la tabla de calificación de cada ítem, como ya se ha mencionado en diferentes oportunidades en este escrito ya se encuentra anexada y se realizó conforme los criterios establecidos en los términos o pliegos de condiciones.

OBSERVACION 2

2. En la evaluación en el punto No. 3 Criterios Técnicos Ítem 6 Presentación de una propuesta de modelo de gestión del servicio de Imagenología 100 puntos, solicitamos:

- Que nos faciliten los valores agregados ofertados por el oferente Radiólogos y Equipos Diagnósticos RX S.A.S. de acuerdo al discriminado solicitado en los pliegos de condiciones que deben incluir: Modelo de prestación del servicio, Gestión del conocimiento y Gestión de la tecnología.
- La tabla de calificación de los proponentes de acuerdo al **CRITERIO TÉCNICO ÍTEM 6. VALORES AGREGADOS**, ítem 3.4 donde relacionan: La calificación será realizada por la mayor cantidad de valores Agregados Discriminados

Lo anterior con el fin de verificar los puntajes otorgados en la correspondiente evaluación a cada proponente, por lo que le agradecemos nos la faciliten a la mayor brevedad con el fin de realizar las observaciones correspondientes antes del vencimiento de los términos de las observaciones en la evaluación, ya que no estamos conformes con el valor otorgado a nuestra institución.

RESPUESTA

La propuesta del oferente RX SAS fue puesta a su consideración en forma oportuna desde el día 30 de Marzo de 2017.

Respecto a la tabla de evaluación de valores agregados, la respuesta se encuentra en el punto 2 de las observaciones oficiales del 31 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN 3

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

7
**BOGOTÁ
MEJOR**
DADA TODOS
GD-F-07-01

3. En la evaluación en el punto No. 4 Criterio económico 500 puntos, solicitamos aclaración y revisión de la evaluación debido a que en el Numeral 3.5 evaluación económica se estipula como criterio de evaluación lo siguiente: "El puntaje máximo será 500 puntos otorgados a la propuesta más económica y de acuerdo a lo establecido en el estudio de necesidad institucional, las demás propuestas se evaluarán inversamente proporcional donde a mayor precio ofrecido menor puntaje otorgado" y donde vemos que este criterio no fue aplicado asignando un puntaje al otro proponente que ofrece un valor mayor".

Por otra parte y de acuerdo al Numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, solicitamos respetuosamente a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. nos sea concedida copia de la propuesta presentada por el oferente Radiólogos y Equipos Diagnósticos RX S.A.S. ya que es claro nuestro interés legítimo en dicha propuesta.

Les agradecemos que esta copia nos sea facilitada el día de hoy para poder realizar las observaciones correspondientes antes del vencimiento de los términos, todo en aras de la transparencia en el proceso.

RESPUESTA

Las razones que asistieron a la institución para otorgar la calificación económica están expresamente descritas en el documento de evaluación de la oferta y en el punto correspondiente de las observaciones oficiales radicadas por IDIME el 31 de Marzo de 2017

En cuanto a la solicitud de poner a su consideración la propuesta presentada por RX SAS para realizar en análisis correspondiente, la respuesta se encuentra en el punto correspondiente de respuesta a las observaciones del día 31 de Marzo de 2017.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Enrique Páez	Profesional Especializado	
Proyectado por	Royer Sutaneme Enrique Páez	Ing Biomédico Profesional Especializado	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios Dr. Mauricio Cuberos	Asesor Jurídico Subgerente De Servicios	
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			